

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAYO 2007

VISTO la nota presentada por el Profesor Edgardo Javier ALMIRÓN; Y
CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita a esta presidencia la colaboración con un pasaje, a los efectos de participar de la "III Jornadas de Investigación Educativa", organizada por el instituto de Bellas Artes "Juan Yaparí" en la ciudad de Santiago del Estero, y del X curso regional sobre formulación de políticas educativas, organizado por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de julio del corriente año.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Profesor Edgardo Javier ALMIRÓN, D.N.I. N° 18.598.437.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribuciones la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Profesor Edgardo Javier ALMIRÓN, D.N.I N° 18.598.437, quien participara de la "III Jornadas de Investigación Educativa", organizada por el instituto de Bellas Artes "Juan Yaparí" en la ciudad de Santiago del Estero y del X curso regional sobre formulación de políticas educativas, organizado por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dichos ticket de pasaje deberán ser rendidos a su regreso, a esta Legislatura.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 142 / 07

